

**Gobierno del Estado de Tlaxcala****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-29000-14-1455  
1455-GB-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	161,361.2
Muestra Auditada	147,690.1
Representatividad de la Muestra	91.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Tlaxcala, por 161,361.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 147,690.1 miles de pesos, monto que representó el 91.5% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala (OFS); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El OFS participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a obras públicas y adquisiciones.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

#### **Ambiente de Control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno; lo anterior se realizó con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos para identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y Comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una supervisión adecuada del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Cabe mencionar que durante el desarrollo de los trabajos de auditoría (13 de junio al 8 de julio de 2016), la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública no proporcionó el cuestionario de Control Interno con el propósito de evaluar el Sistema de Control Interno Institucional y verificar si es acorde con las características del fondo y a su marco jurídico aplicable.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Tlaxcala en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad federativa proporcionó los cuestionarios de control interno faltantes, instruyó a las áreas correspondientes para que implementar mecanismos que permitan controlar y evaluar los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan las actividades e informar al titular periódicamente las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades detectadas.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.91/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las diez ministraciones, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, de los recursos del FASP para el ejercicio 2015, que ascendieron a 161,361.2 miles de pesos; sin embargo, la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), no enteró los recursos del fondo a los ejecutores del gasto, en los plazos establecidos en la normativa.

#### **15-A-29000-14-1455-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos que fortalezcan las actividades de control para que la Secretaría de Planeación y Finanzas cuente con la evidencia de que enteró a cada ejecutor del gasto, el presupuesto que le corresponde en un máximo de cinco días hábiles una vez recibida la ministración del fondo.

### **Registro e Información Financiera**

3. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal y de los registros del sistema contable, se verificó que los registros contables y presupuestales no estaban debidamente

actualizados y conciliados, ya que existen diferencias entre lo reportado en el auxiliar contable y la Estructura Programática Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2015, por 7,712.7 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP) no concilió la información financiera con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado previo a su remisión a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo (SESNSP) y las facturas originales bajo resguardo de la Oficialía Mayor de Gobierno no cuentan con la leyenda “Operado FASP 2015”.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.107/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó evidencia del registro en el Sistema de Activos Gubernamentales (SAG) de los bienes muebles y licencias informáticas adquiridos con recursos del fondo; además, se observó que algunos no tienen el número de serie de los bienes, marca y dependencia donde se asignó; asimismo, no se proporcionó evidencia de que las cámaras de vigilancia adquiridas fueran incorporadas en dicho sistema y de que la fuente de financiamiento fuera el FASP 2015.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.108/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 30 de abril de 2016 y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, se constató que de la muestra seleccionada, se asignaron los recursos del FASP en conceptos que cumplen con los fines del fondo y con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 30 de abril de 2016 y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, se constató que el monto de los recursos del fondo asignados al estado fue de 161,361.2 miles de pesos y se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

FASP 2015, GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

PROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJERCIDO al 31/12/2015	EJERCIDO al 30/04/2016
01	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00
02	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	3,236.2	0.00	0.00
03	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,601.7	1,984.6	3,242.8
04	INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)	14,671.0	14,671.0	14,671.0
05	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)	4,223.0	1,151.7	1,151.7
06	HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO (IBIS/ETRACE)	572.6	42.7	53.8
07	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES	0.0	0.0	0.00
08	NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	21,341.4	2,372.7	2,553.4
09	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	30,212.9	12,984.1	12,984.1
10	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	16,526.3	1,580.8	3,403.4
11	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	1,125.0	0.0	418.5
12	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089	26,987.0	291.1	8,653.9
13	REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	9,345.0	7,655.1	8,005.0
14	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0
15	EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES	1,100.0	750.0	750.0
16	GENÉTICA FORENSE	6,451.3	2,244.6	3,654.9
17	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	21,967.8	5,471.6	6,553.0
<b>TOTAL</b>		<b>161,361.2</b>	<b>51,200.0</b>	<b>66,095.5</b>

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2015 con corte al 31 de diciembre de 2015 y 30 de abril de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no ejerció, ni pagó 110,161.2 miles de pesos de recursos del fondo, por lo cual no se cumplió con el principio de anualidad establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Al 30 de abril de 2016, fecha de la revisión el estado no ejerció, ni pagó recursos por 95,265.7 miles de pesos, lo que representa el 59.0% del total de los recursos ministrados; asimismo, no fueron aplicados recursos por 3,897.9 miles de pesos de los rendimientos financieros generados al mes de julio de 2016.

Como resultado de la intervención de la ASF, a la conclusión de la auditoría el Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió información comprobatoria de la aplicación de recursos a los fines del fondo, quedando pendientes la comprobación y aplicación de recursos por 58,874.7 miles de pesos.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.109/2016/DJ/DRA, con lo que se solventa parcialmente esta observación.

**15-A-29000-14-1455-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,138,252.37 pesos (treinta y cinco millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 37/100 M.N), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, que el Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**7.** Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal al 30 de abril de 2016 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó haber solicitado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reprogramación de recursos para que éstos sean aplicados a otras partidas o programas.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.111/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

**Transparencia del Ejercicio de los Resultados.**

**8.** Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015 del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	NO	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	NO	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	NO	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				Sí
<b>Congruencia</b>				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La entidad envió a la SHCP los formatos Avance Financiero, Gestión de proyectos y ficha de indicadores de los cuatro trimestres de 2015, se determinó que coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015; se publicó en su página de internet y en el periódico oficial, sin embargo, se observó que no se reportó de manera pormenorizada y con el detalle suficiente además el segundo trimestre se presentó en blanco.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.112/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala contó con el Programa Anual de Evaluación, en el cual se consideraron los fondos y programas del ejercicio fiscal 2015; y se verificó la realización de una evaluación del FASP de Indicadores y cumplimiento de metas, llevada a cabo por una instancia técnica independiente y reportada en la SHCP.

**Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)**

**10.** Del Programa con Prioridad Nacional “Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)” se asignaron recursos federales, por 14,671.0 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 475.0 miles de pesos; con de la revisión de la partida específica “Equipo especializado”, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, el catálogo de bienes y servicios emitido por el SESNSP y al Proyecto de Inversión; además, se contó con la documentación original que cumplió con disposiciones fiscales.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad; sin embargo, se observó que los bienes no presentan la etiqueta oficial de inventario.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se instruyó al área correspondiente a fin de que se implementen mecanismos necesarios a fin de garantizar que la totalidad de los bienes adquiridos con recursos fondo, tengan a la vista la etiqueta oficial de inventario.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**11.** Del Programa con Prioridad Nacional “Nuevo Sistema de Justicia Penal” se asignaron recursos federales por 21,341.4 miles de pesos; con la revisión de las partidas específicas de “escritorio”, “sillas fijas”, “mejoramiento” y “estudio de un proyecto de obra” por 2,361.7 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, catálogo de bienes y servicios emitido por el SESNSP y al proyecto de inversión; además, se cuenta con la documentación original que cumple con las disposiciones fiscales.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad, y disponen de la etiqueta oficial de inventario.

**12.** Del Programa con Prioridad Nacional “Nuevo Sistema de Justicia Penal”, se constató que al 30 de abril de 2016 en la partida específica “Mejoramiento y/o ampliación”, se ejercieron recursos por 2,270.8 miles de pesos, para la ejecución de obras, de las cuales se presentó el dictamen de procedencia en la que fundó y motivó la adjudicación, las garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, acta entrega-recepción y finiquito de obra; sin embargo, las estimaciones presentadas rebasan el periodo de días máximo para realizarlas.

Como resultado de la inspección física de los trabajos ejecutados correspondientes a los conceptos seleccionados de la muestra, se observó que existen diferencias entre lo pagado y lo ejecutado, por 129.3 miles de pesos por pagados en exceso; además, materiales que no fueron localizados físicamente, tales como chapas de puerta principal, chambranas en puertas de módulo de baños, tapas de apagadores y conexión de red hidráulica, los cuales se pagaron con recursos del fondo por 3.2 miles de pesos.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. QyD.113/2016/DJ/DRA y QyD.114/2016/DJ/DRA, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **15-A-29000-14-1455-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 132,548.83 pesos (ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar conceptos de obra en exceso y conceptos que no fueron localizados físicamente, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia



documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

13. Del Programa con Prioridad Nacional "Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional", se asignaron recursos federales por 30,212.9 miles de pesos, de la revisión a la partida específica "Inhibidores de señal de espectro radioeléctrico" por 12,984.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, con el catálogo de bienes emitido por el SESNSP y con los proyectos de inversión; además, cuenta con la documentación original que cumple con disposiciones fiscales.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad, y que cuentan con la etiqueta oficial de inventario.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089**

14. Del Programa con Prioridad Nacional "Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089", se asignaron recursos federales por 26,987.0 miles de pesos, con la revisión de las partidas específicas "Pantallas" y "Sistema de Video Vigilancia" por 7,991.1 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo de bienes y servicios emitido por el SESNSP; además, se cuenta con la documentación original que cumple con disposiciones fiscales; sin embargo, la instalación de un "Sistema de Video Vigilancia" no corresponde con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación, y en la adjudicación directa del Sistema de Video Vigilancia no contó con el dictamen de procedencia en el que se motivara y fundara la adjudicación.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad; sin embargo, no disponen de la etiqueta oficial de inventario.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.115/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

**Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

15. Del Programa con Prioridad Nacional "Registro Público Vehicular", se asignaron recursos federales por 9,345.0 miles de pesos, de la revisión a las partidas específicas "Servicios de Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos", "Sistema de red de conectividad local", "Cámara lectora LPR y equipo de instalación", "Detector de metales" y "Antena lectura RFID direccional" por 7,655.1 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único con el catálogo de bienes y servicios emitido por el SESNSP y al Proyecto de Inversión; asimismo, con

los recursos aplicados, se constató que ésta cuenta con la documentación original que cumple con las disposiciones fiscales.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad; sin embargo, se observó que algunos bienes no presentan la etiqueta oficial de inventario.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instaló la etiqueta de inventario oficial a los bienes, e instruyó al área de inventarios de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que en lo sucesivo se establezcan e implementen las medidas preventivas de control para colocar inmediatamente y antes de uso la etiqueta oficial de inventario, con lo cual se promovió la acción.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**

**16.** Del Programa con Prioridad Nacional "Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia", se asignaron recursos federales por 21,967.9 miles de pesos, de la revisión de las partidas específicas "Básculas digitales", "Cámara", "Lámpara", "Licencias", "Horno de microondas", "Tripie", "Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal", "vestuario y uniformes para Procuración de Justicia", "escritorio", "sillón", "litera", "aire acondicionado", "motocicletas" por 5,471.5 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, con el catálogo de bienes y servicios emitido por el SESNSP, y con los Proyectos de Inversión; además, se contó con la documentación original que cumple con las disposiciones fiscales.

Respecto de los bienes adquiridos, se constató que se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad; asimismo, disponen de la etiqueta oficial de inventario; además, el vestuario se entregó a los elementos policiacos y ministeriales de acuerdo con las listas de personal que debían recibir los uniformes, por otra parte las licencias fueron instaladas en el equipo para su operatividad.

#### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**17.** En 2015, los recursos asignados al FASP por 161,361.2 miles de pesos representaron el 29.2% respecto del presupuesto total del gobierno del estado en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los recursos**

En el estado de Tlaxcala, se reportaron como ejercidos 51,200.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 66,095.5 miles de pesos al 30 de abril de 2016, estas cifras representan el 31.7%, y 41.0% de la asignación del fondo al estado, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Comisión Estatal de Seguridad a la que pertenecen los Centros de Reinserción Social (CERESOS), Centro Estatal de Comunicaciones C4; la Procuraduría General de Justicia del Estado; el Secretariado

Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado y Municipios.

El monto reportado como ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2015 fue de 0.9% para la CES, 45.0% para la PGJ, 25.0% para los CERESOS, el 17.0% para el CESESP; para Municipios 3.0% correspondientes a los recursos asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 13 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 con 18.7% y 16.7%, respectivamente; y a los PPN Acceso a Justicia para las Mujeres y Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S) no se le asignaron recursos.

Al 30 de abril de 2015, los PPN que reportaron mayor ejercicio del recurso fueron: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, por 14,671.0 y 12,984.1 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menores recursos fueron: Sistema Nacional de Información Base de Datos y Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento por 418.5 y 53.8 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 al 87.0% y 60.0%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Red Nacional de Telecomunicaciones, por 82.0% y 71.0%, respectivamente.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 30 de abril de 2016, fecha en la que se realizó la revisión no se habían ejercido recursos por 66,095.5 miles de pesos, que representaron el 41.0% respecto de lo asignado, tampoco se ejercieron los rendimientos financieros generados por un importe de 3,356.0 miles de pesos, estos recursos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 4,053 metas convenidas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2015, de las cuales se alcanzaron 1,032 metas al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 25.5% y quedaron pendientes por alcanzar el 74.5% , por lo que no cumplió con el total de las metas programadas.

Asimismo, la entidad no destinó recurso para la compra de municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional.

La certificación del personal del Sistema de Seguridad Pública del estado presenta un avance suficiente, respecto del total de este personal al 31 diciembre 2015. En virtud de que el avance en la certificación del personal en las pruebas de control de confianza es del 92.0%; de acuerdo con el reporte que emite al SESNSP, al mes de diciembre de 2015.

En 2015, la entidad tenía 3,281 elementos policiales, distribuidos principalmente entre las instituciones siguientes: 175 en CERESOS, 1433 en la CES, 304 en la PGJ, 1076 en la Policía Municipal, 293 en otros (Policía Industrial y Bancaria). En este contexto, existe un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja respecto de 2014 en 10.3% por homicidio; 33.3% por robo a bancos; 11.6% por lesiones; 93.2%; 4.0% otros delitos y a la alza en 11.4% por robo a vehículo; 2.0% casa habitación; 58.8% robo a transeúnte; 26.4 % robo a negocios; 14.2% por secuestro y extorción 28.6%.

En 2015 y en 2014, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 6.3.

Adicionalmente, en 2015 y 2014 no se registró sobrepoblación en los centros penitenciarios del estado debido a que su nivel de ocupación fue del 82.1% y 82.9%, respectivamente.

#### **INDICADORES SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 50.0%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue reportada como 102.3%, para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el RNPSP, para el caso, de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 98.8%.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP**  
**ESTADO DE TLAXCALA**  
**Cuenta Pública 2015**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	29.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	31.7
I.3.- Nivel de gasto al 30 de abril de 2016 (% ejercido del monto asignado).	41.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de abril de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	25.5
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	2.1
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.6
I.11.- Personal certificado a 2015 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	92.0
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	6.3
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2015 (%).	0.0
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP del estado de Tlaxcala tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en bienes adquiridos sin cumplir con los fines del fondo. Lo anterior, se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría 30 de abril de 2016, sólo se ejerció 31.7% y 41.0%, respectivamente, del total de los recursos transferidos.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.116/2016/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **15-A-29000-14-1455-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control a fin de que permitan la aplicación de los recursos en acciones que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas y en los objetivos del fondo.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 132.5 miles de pesos.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 35,138.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 147,690.1 miles de pesos, que representó el 91.5% de los 161,361.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 68.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de abril de 2016, aún no se ejercía el 59.0%, ello generó impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 59,007.1 miles de pesos, que representa el 36.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Tlaxcala no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que aun cuando la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, se observó que no reportaron de manera pormenorizada y con el detalle suficiente la información del formato denominado "Gestión de Proyectos" y el correspondiente al segundo trimestre de 2015 fue presentado en blanco a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal aplicativo (PASH).

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que del indicador referente al Porcentaje de Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP se reportó el 50.0%; del Porcentaje de Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 98.8%; de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva reportada por cada cien mil habitantes se rebasó la meta por 102.3%. Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 sólo se había alcanzado el 25.5% de las metas programadas.

En conclusión, el estado de Tlaxcala no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FASP, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF), de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI); la Comisión Estatal de Seguridad (CES); la Oficialía Mayor de Gobierno (OMG); la Procuraduría General de Justicia (PGJ), y la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (CESESP), todas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, fracciones I y IX.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 45, fracciones I, 54, 85, fracciones I y II, último párrafo, 110, párrafo IV fracciones I, II y III, y 111, párrafo segundo, tercero, cuarto y quinto.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción IV.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 24, 25, 27, 28, 71, 72, fracciones I, II y III, y 79.

5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos, 25 fracción VII, 44, 45 y 49.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala: artículos 50 y 51, fracción XVII.

Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 3, 16, 188, fracción XVIII y 294.

Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, artículos 49 y 55, fracción I.

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 60, párrafo segundo.

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala: artículo 3.

Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 8, fracción VI.

Código Financiero para el Estado Tlaxcala y sus Municipios: artículos 305, 308 y 309.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, artículo 5

Convenio de Coordinación: cláusula primera primer y quinto párrafos y segunda primer párrafo.

Anexo Técnico Único 2015.

Manual de Operación en el apartado de Procedimientos Administrativos del Departamento de Programación y Control del gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, numeral 3, fracción VI, y 3.1., fracción VI.

Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015: artículos 5, 7, 11, 20, 21, 22, 23 y 24.

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos, numerales II.3.C y IV.1.C.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.